

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 14** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se procede a la exclusión de aspirantes de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1 de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Mediante Orden 2725/2022, de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1 de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la base tercera de la mencionada Orden 2725/2022, de 22 de noviembre, para ser admitidas y poder tomar parte en las señaladas pruebas, las personas aspirantes habían de reunir, entre otros requisitos, los recogidos en el apartado sexto.1 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio de 2018), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.

A tenor de lo previsto en el enunciado apartado sexto, punto primero, de la Orden 290/2018, de 27 de junio, quienes aspiren a ingresar en los cuerpos, escalas y, en su caso, especialidades objeto de las convocatorias deben poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los requisitos generales de participación indicados en dicho apartado, entre los cuales se halla el contemplado en su letra e), que establece la obligación de no ostentar la condición de funcionario de carrera del mismo Cuerpo y Escala sobre el que versa el proceso selectivo al que se pretenda acceder, el contemplado en su letra e), que establece la obligación de no ostentar la condición de funcionario de carrera del mismo Cuerpo y Escala sobre el que versa el proceso selectivo al que se pretenda acceder.

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 247, de 16 de octubre de 2024), fueron aprobadas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo de referencia, se publicó el listado definitivo de personas aspirantes excluidas en aquellas, y se anunció la apertura del plazo acreditación de los méritos alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes.

Durante el desarrollo del reseñado proceso, se ha comprobado que diecinueve personas aspirantes admitidas que han concurrido al mismo ha adquirido la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1 de la Comunidad de Madrid, tras haber sido nombradas como tal por Orden de 18 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 28 de marzo de 2025), y haber efectuado, en los términos expuestos en ésta, la toma de posesión en el correspondiente puesto de trabajo adjudicado.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Proceder a la exclusión, de las personas aspirantes que a continuación se detallan, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2725/2022, de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre de 2022), al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al no mantener el requisito exigido en el apartado sexto.1 de la ya reiterada Orden 290/2018, de 27 de junio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio de 2018):

Nº DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO / CUPO
662232	ARRIBAS COS, MARIA ISABEL	***7968**	L
594825	BALLESTER HOLLER, SONIA CRISTINA	***9830**	L
631646	CASAR NAVAJO, MARIA SILVIA DEL	***3533**	LD
663883	FRAILE NOGUERAS, INMACULADA	***9753**	L
638267	GONZÁLEZ TRIJUEQUE, DAVID	***5480**	L
658296	MARTÍN-CONSUEGRA ANDRÉS, EVA	***4841**	L
661556	MATEOS DE LA CALLE, NURIA	***4824**	L
659060	MONTERO MASET, PATRICIA	***0280**	L
663094	MORENO LATORRE, MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD	***0798**	LD
664118	MUÑOZ RUEDA, ESTHER	***5361**	L
662936	ORDEIG AGUILAR, MARIA EMILIA	***0948**	L
661754	RIO DELGADO, MARTA BEATRIZ	***0994**	L
661623	ROMERA SANZ, ROSA MARÍA	***9729**	L
621376	SANCHEZ CASTAÑO, RAQUEL	***1547**	L
652524	SANCHEZ GÓMEZ-APARICI, ESTHER	***3052**	L
659662	SERNA CHECA, BEGOÑA	***1639**	L
634584	SUELA SANCHEZ, ISABEL	***8068**	L
636821	TEJERO ACEVEDO, ROBERTO	***1512**	L
663771	VIDEGAIN LLANERAS, MONTSERRAT	***5143**	L

(*) TURNO/CUPO:

L = Turno Libre

LD = Turno Libre, cupo de Discapacidad

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

(03/7.590/25)

